

Municipio de Tacotalpa, Tabasco**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-27015-14-0804

GF-309

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	69,055.4
Muestra Auditada	50,604.0
Representatividad de la Muestra	73.3%

Respecto de los 826,460.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Tabasco, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tacotalpa, que ascendieron a 69,055.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental los 50,604.0 miles de pesos, que significaron el 73.3% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la falta de actividades de control que permitan la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas.

- Se cuenta con un Código de Ética y Conducta que permite concientizar al personal sobre los valores que deben aplicar.
- Existe un Manual de Organización y Procedimientos que define las funciones y actividades de las áreas gestoras del fondo.
- Se tienen controles para asegurar que el registro de las operaciones del fondo se lleve en forma clara y oportuna.
- Los controles en los registros específicos permitieron verificar que las cifras contables y presupuestales, están conciliadas y soportadas en la documentación comprobatoria debidamente cancelada con la leyenda de "Operado FISM 2012".
- Se tienen controles para implantar las normas contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.
- Las obras ejecutadas con recursos del fondo, se sustentan en las solicitudes de la población, y se conformaron comités para participar en la vigilancia y supervisión de las mismas.

- Se tienen adecuadas medidas para orientar las obras y acciones a sectores de la población que están en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- Los registros contables, presupuestales y patrimoniales permiten controlar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.
- Existen controles para evitar destinar recursos del desarrollo institucional a fines distintos al fortalecimiento institucional.

Debilidades.

- No se establecieron controles para asegurar una adecuada transparencia y la entrega de reportes del ejercicio de los recursos a terceros institucionales.
- La falta de implantación de políticas para que las excepciones a las licitaciones fueran las mínimas, restó transparencia en la rendición de cuentas.
- La prevención de acciones necesarias para poner las obras en servicio una vez concluidas, no son suficientes.
- Los controles establecidos no evitaron destinar recursos de gastos indirectos a fines distintos de la supervisión de las obras.
- Los indicadores sobre déficits de servicios básicos, no fueron utilizados para identificar las localidades y colonias que serían beneficiadas con recursos del fondo.
- No se realizó la difusión entre la población de los recursos recibidos del fondo, lo que restó fortaleza en la rendición de cuentas del fondo.
- Los controles para evitar conflictos de interés entre el personal del municipio que participa en las adjudicaciones y los proveedores o contratistas, no fueron suficientes.
- No se han establecido controles para identificar, evaluar y evitar la recurrencia o adecuada administración de los riesgos de mayor impacto.
- La falta de supervisión no garantiza que las obras se entreguen de acuerdo a lo establecido en los programas.
- No se tuvieron evaluaciones sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, que le permita comparar resultados y por tanto, implementar mejoras al ejercicio de los recursos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FISM en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, es regular, y no permite la eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en las operaciones del fondo.

El Municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Tabasco publicó oportunamente la distribución de los recursos del FISM por municipio, las variables, la fórmula, así como la metodología aplicada y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012; asimismo, se

constató la correcta entrega de recursos asignados al Municipio por 69,055.4 miles de pesos; los cuales no fueron gravados o afectados en garantía, ni como fuente de pago.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. Se constató que la cuenta bancaria para la administración de los recursos del fondo no fue específica y exclusiva, ya que se identificaron tres cuentas bancarias, una para la recepción, otra para la operación y otra para depositar el monto no ejercido de los recursos; además, se identificaron productos financieros por 280.4 miles de pesos, remanentes de ejercicios anteriores por 339.8, y depósitos por reintegro con intereses de préstamos a otras cuentas por 80.8 miles de pesos.

El Contralor Municipal de Tacotalpa, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no utilizaron una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración del FISM y, para tales efectos, integró los expedientes números CM/P.A.T./021/2013, CM/P.A.T./022/2013, CM/P.A.T./025/2013 y CM/P.A.T./026/2013, con lo que se solventa lo observado.

4. Se comprobó que las operaciones fueron registradas en la contabilidad, en el presupuesto y patrimonio del municipio; se disponen de registros específicos para el fondo, debidamente identificados, controlados y soportados con la documentación original, la cual cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda de "Operado FISM 2012", lo que denota fortalezas en el Municipio para dar claridad en el ejercicio del gasto público.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

5. Se constató que el municipio ha implantado 14 de las 15 normas vigentes para el año 2012; emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) en el sistema contable que utiliza, con lo que dejó pendiente, la norma respectiva a los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, y de la norma respecto de los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros de diario, mayores e inventarios y balances (registro electrónico), se denotan deficiencias en su aplicación. La falta de implantación de las normas no permite la adecuada transparencia y rendición de cuentas.

El Municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. Al Municipio le transfirieron recursos a la cuenta del FISM 2012 por 69,055.4 miles de pesos y se identificaron remanentes de ejercicios anteriores por 339.8, y reintegros por 32.8, que sumados dan un importe de 69,428.0 miles de pesos; de estos, al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron 66,950.5 miles de pesos, lo que representó el 96.4% y al 30 de junio de 2013, ejerció recursos por 69,218.4 miles de pesos, que representan el 99.7% con respecto al total del fondo, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.3%. El gasto ejercido se realizó de acuerdo a la distribución siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	4	2,357.1	3.4	3.4	
Drenaje y Letrinas	0	0.0	0.0	0.0	
Urbanización Municipal	51	38,883.2	56.0	56.2	
Electrificación Rural y de colonias pobres	1	1,816.4	2.6	2.6	
Mejoramiento de vivienda	26	18,294.0	26.3	26.4	
Caminos Rurales	7	2,186.4	3.1	3.1	
Infraestructura Básica Educativa	10	2,115.1	3.1	3.1	
Gastos Indirectos	0	1,851.4	2.7	2.7	
Desarrollo Institucional	0	1,381.1	2.0	2.0	
Pago de retenciones de las obras realizadas con el fondo	0	321.2	0.5	0.5	
Comisiones Bancarias	0	12.5	0.0	0.0	
Total ejercido	99	69,218.4	99.7	100.0	
Recursos no ejercidos		209.6	0.3		
Total Asignado:		69,428.0	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

Lo anterior, denotó que el municipio ejerció recursos en 6 de los 10 rubros comprendidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se constató un subejercicio del 0.3%, respecto de los recursos administrados en la cuenta del fondo, y de la visita física se identificó que todas las obras beneficiaron a población en situación de pobreza extrema y rezago social.

12-D-27015-14-0804-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Tacotalpa, Tabasco aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 209.6 miles de pesos a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

7. Del total de la inversión ejercida por el Municipio, el 32.4% (22,467.5 miles de pesos) se destinó a obras y acciones de infraestructura básica que benefician directamente a la población objetivo y mejora sus condiciones de vida, se integran por los rubros de Agua Potable (3.4%), Electrificación Rural y de Colonias Pobres (2.6%) y Mejoramiento de Vivienda (26.4%).

El Municipio contaba con 89 localidades; de ellas, se aplicaron recursos del fondo en 1 localidad donde el 0.8% de la inversión ejercida (544.2 miles de pesos para 1 obra), clasificadas como de Alto rezago social. Es de destacar que de la inversión ejercida, el 2.0% (3 obras) se destinaron a la cabecera municipal.

Cabe señalar que se financiaron obras y acciones de infraestructura básica, para atender localidades clasificadas como de Medio rezago social, con 31 obras y una inversión de 22,467.5 miles de pesos que representa el 32.4% de la inversión total ejercida.

La evolución en los servicios básicos en el Municipio fue: agua potable; 78.0% en 2000, 73.5% en 2005 y 83.2% en 2010; drenaje 63.1% en 2000, 92.1% en 2005 y 86.2% en 2010; electrificación 90.3% en 2000, 95.6% en 2005 y 97.0% en 2010; y vivienda 83.1% en 2000, 89.4% en 2005 y 91.4% en 2010.

Cabe señalar que el Municipio se basa en la información de déficit de servicios básicos de acuerdo al conocimiento de las comunidades que integran el Municipio.

Derivado de lo anterior, el 32.4% (22,467.5 miles de pesos) de los recursos ejercidos, coadyuvan de manera parcial al logro en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica social, en tanto que la porción de recursos destinados a urbanización fue de 56.1% y a la cabecera municipal 7.2%.

El Municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

8. El municipio no reportó los informes a nivel fondo, los de indicadores de desempeño, ni el cuarto informe trimestral a la SHCP, sobre la aplicación de los recursos del fondo; por otra parte, los informes reportados presentan diferencias con los registros contables y con la cuenta pública municipal, lo que refleja debilidades en la transparencia y no proporciona confiabilidad en la información.

El Contralor Municipal de Tacotalpa, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron a la SHCP toda la información requerida y por la incongruencia de los avances respecto a los registros municipales y, para tales efectos, integró los expedientes números CM/P.A.T./021/2013, CM/P.A.T./022/2013, CM/P.A.T./023/2013, CM/P.A.T./025/2013 y CM/P.A.T./026/2013, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio no difundió entre sus habitantes el monto de los recursos recibidos, la estructura financiera, metas y beneficiarios de las obras a realizar con recursos del Fondo, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El Contralor Municipal de Tacotalpa, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no informaron de los recursos recibidos, las obras a realizar y al termino los resultados alcanzados y, para tales efectos, integró los expedientes números CM/P.A.T./022/2013, CM/P.A.T./023/2013, CM/P.A.T./024/2013, CM/P.A.T./025/2013 y CM/P.A.T./026/2013, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

10. Se constató que en el municipio se promovió y organizó la participación de los habitantes durante todas las etapas del ejercicio del gasto, mediante la constitución de comités comunitarios de obra; en los que participaron representantes sociales y del cabildo municipal.

Obras y Acciones Sociales

11. Se constató que no se realizaron dictámenes donde se funden y motiven las excepciones a la licitación, los anticipos no fueron entregados en los tiempos establecidos; las estimaciones se formularon fuera de los periodos, en 5 casos se aplicaron penas convencionales por atrasos en la conclusión de las obras y en 2 casos faltan las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, lo que denota debilidades en la planeación y supervisión que aseguren las mejores condiciones en cuanto eficiencia, eficacia, calidad y oportunidad en el ejercicio del gasto público.

El Contralor Municipal de Tacotalpa, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no realizaron los dictámenes de excepción, previeron las disposiciones para el otorgamiento de los anticipos, no vigilaron el cumplimiento en tiempo de las estimaciones, cuidaron el cumplimiento de los programas establecidos y no integraron debidamente los expedientes de las obras del FISM 2012 y, para tales efectos, integró los expedientes números CM/P.A.T./024/2013, CM/P.A.T./025/2013 y CM/P.A.T./026/2013, con lo que se solventa lo observado.

12. Con base en la revisión física de 47 obras de la muestra de auditoría, se constató que se encuentran concluidas, cumplen con las especificaciones de proyecto y son compatibles con la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable.

13. De la revisión física, se comprobó que la obra “Construcción de tres aulas didácticas, Col. Graciela Pintado de Madrazo”, no se encuentra en operación debido a la falta de personal docente para impartir las actividades a desarrollar por tratarse de una escuela de educación especial; asimismo, de las obras de Mejoramiento de vivienda en diferentes localidades, se identificaron casas que no se encuentran habitadas.

El Contralor Municipal de Tacotalpa, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no pusieron en operación una obra concluida y que las viviendas mejoradas fueran habitadas por los beneficiarios y, para tales efectos, integró los expedientes números CM/P.A.T./022/2013, CM/P.A.T./024/2013, CM/P.A.T./025/2013 y CM/P.A.T./026/2013, con lo que se solventa lo observado.

14. Se comprobó que no se efectuaron compras consolidadas para la adquisición de materiales de construcción, equipos de bombeo y material eléctrico; las cuales se llevaron a cabo sin mediar procesos de adjudicación, contratación y establecer las garantías para su cumplimiento; asimismo, no se presentó evidencia del control de almacenes para la recepción, inventario, despacho y destino, y de la verificación física no se localizaron tres equipos de motobomba sumergibles para manejo de aguas negras pagadas con el fondo por 104.9 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria del destino de los equipos no localizados por 104.9 miles de pesos; asimismo, el Contralor Municipal de Tacotalpa, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números CM/P.A.T./022/2013, CM/P.A.T./024/2013, CM/P.A.T./025/2013 y CM/P.A.T./026/2013, con lo que se solventa lo observado.

15. Los bienes muebles para las oficinas del municipio adquiridos con recursos del fondo, se encuentran inventariados y disponen de su resguardo correspondiente; asimismo, se verificó su existencia y se comprobó que están en condiciones adecuadas de operación.

Gastos Indirectos

16. Al 30 de junio de 2013, el Municipio aplicó en gastos indirectos 1,851.4 miles de pesos, que representan el 2.7% del total asignado del FISM 2012; de los cuales, se ejercieron recursos por 86.5 miles de pesos en pago de tenencias, placas y seguros de vehículos, conceptos no vinculados directamente con la supervisión de obras del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta del fondo por 86.5 miles de pesos, así como los intereses por 2.9 miles de para un total reintegrado de 89.4 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados; asimismo, el Contralor Municipal de Tacotalpa, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números CM/P.A.T./021/2013, CM/P.A.T./023/2013, CM/P.A.T./025/2013 y CM/P.A.T./026/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-27015-14-0804-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 89,356.42 pesos (ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis pesos 42/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

17. Al 30 de junio de 2013, el Municipio aplicó en el programa de Desarrollo Institucional 1,381.1 miles de pesos, que representan el 2.0% de los recursos asignados, sin rebasar el porcentaje establecido en la normativa y los cuales fueron aplicados en la compra de equipo de cómputo, equipo de transporte, cursos de capacitación y elaboración de un estudio socioeconómico local, con el objeto de fortalecer las capacidades administrativas del Municipio, en relación al convenio firmado respecto al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y anexos técnicos.

Los recursos aplicados en conceptos vinculados con el fortalecimiento municipal, contribuyeron al logro de los objetivos del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

18. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-27000-14-0804-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0804-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

19. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el Municipio tiene una población de 46,302 habitantes, distribuidos en 89 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago: 17 poblaciones, el 19.1%, Muy Bajo; 43 localidades, el 48.3%, Bajo; 22 poblaciones, 24.7%, Medio y 2 poblaciones, 2.2%, Alto; en tanto que se identificaron 5 localidades, el 5.6% que no cuentan con clasificación.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de rezago social	Importe ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Alto	0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
Alto	544.2	0.8	2	1	1.5	445	112	0.3
Medio	11,886.7	18.1	22	12	18.2	6,546	2,359	5.9
Bajo	29,790.5	45.4	43	35	53.0	19,469	17,851	44.5
Muy Bajo	18,092.3	27.6	17	14	21.2	19,814	19,765	49.3
No clasificado por el CONEVAL	5,338.5	8.1	5	4	6.1	28	28	0.0
Total	65,652.2	100.0	89	66	100.0	46,302	40,115	100.0

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 17 comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales contaban con 19,814 habitantes, el 49.3% del total del Municipio, 19,469 personas estaban asentadas en 43 localidades de nivel Bajo; 6,546, en 22, de nivel Medio, y 445, en 2, de Alto grado de rezago.

En 2012, el Municipio presentó un gasto al 31 de diciembre de 2012, del 96.4%, en tanto que a la fecha de la revisión, fue del 99.7%, que significó una erogación por 69,218.4 miles de pesos, con los que se atendió a 66 localidades, de las cuales 14 estaban clasificadas como de Muy Bajo rezago social, pero que concentraron el 27.6%, de los recursos ejercidos en el periodo fiscal, incluyendo la cabecera municipal con el 2.0% de la inversión canalizada. De los recursos restantes, el 45.4%, fueron orientados a 35 localidades con Bajo grado de rezago, el 18.1% atendió a 12, con un grado Medio y el 0.8% atendió 1 con nivel Alto, que, de acuerdo con las características del Municipio, presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Respecto al destino del gasto, el municipio no ejerció recursos en acciones que se encuentran fuera de los rubros establecidos, lo que fortaleció el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

La totalidad de los recursos del fondo destinados a obras y acciones, beneficiaron a la población que presentaba en las localidades atendidas, las mayores carencias, como se constató en inspección física de las obras ejecutadas, lo que impactó favorablemente el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por otra parte, se aprecia un proceso de planeación inadecuado a las necesidades del municipio, desatendiendo el objetivo aplicable al FISM, lo que propició que se privilegiara con el 56.1% de la inversión, a obras de urbanización municipal y que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable; drenaje y alcantarillado; electrificación, y vivienda, fueran relegados en su nivel de gasto al recibir sólo el 32.5%, de la inversión aplicada.

La evolución de la cobertura en servicios básicos presentó el comportamiento siguiente: agua potable 78.0% en 2000 y 83.2% en 2010; drenaje 63.1% en 2000 y 86.2% en 2010; electrificación 90.3% en 2000 y 97.0% en 2010; y vivienda 83.1% en 2000 y 91.4% en 2010, en ese orden.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio, tiene una parcial contribución al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras de infraestructura urbana dejando en un segundo plano a las obras de infraestructura básica, las localidades y los habitantes con mayores necesidades, y que en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

En el ejercicio 2012 el FISM representó el 27.4% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 58.9% de los ingresos totales y las segundas el 35.6%. Los ingresos propios representaron el 5.5%. En ese mismo año, el FISM significó el 89.2% de la inversión total en obra pública realizada por el Municipio.

Es importante destacar que las 47 obras que conformaron la muestra de auditoría, se encontraban concluidas; sin embargo, en algunos casos presentaban deficiencias en su

operación por la falta de personal docente, así como viviendas deshabitadas; en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, ejecución y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al Municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas, respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	96.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/marzo/2012) (% ejercido del monto asignado)	99.7
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	47
b) Operan adecuadamente, (%)	66.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	31.9
d) No operan, (%)	2.1
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del Municipio (%)	89.2
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.8
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	32.4
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	NO
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del Municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	NO
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del Municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	NO
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El Municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	NO
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	27.4
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total del Municipio en obra pública (%).	89.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El Municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que el informe sea analizado en el cabildo y evitar la recurrencia de las observaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 89.4 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 209.6 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que existe un subejercicio al 30 de junio de 2013 por 209.6 miles de pesos, se manejaron remanentes en la cuenta del fondo, deficiencia en los procesos de planeación, adjudicación, contratación y supervisión de la ejecución de las obras, falta de transparencia en la rendición de cuentas, seguimiento y evaluación del fondo, ejerció recursos por 89.4 miles de pesos en conceptos no vinculados con la supervisión de las obras, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo; sin embargo, a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; así como el destino preferente a obras de urbanización sobre las de infraestructura básica, por lo que su contribución al objetivo de la política pública fue parcial.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Finanzas; de Programación; de Administración, y de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.